

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID



CONTENIDOS DE TRANSPARENCIA

Madrid, 26 de octubre de 2016

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
II. INFORMACION INSTITUCIONAL	2
a. Naturaleza.....	2
b. Finalidad.....	2
c. Funciones	3
d. Órganos de Gobierno.....	7
e. Normativa reguladora	13
III. INFORMACION ORGANIZATIVA	14
a. Estructura y organigrama.....	14
b. Relación de puestos de trabajo	14
IV. INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	15
a. Memoria del presupuesto general ordinario ejercicio 2016.....	15
b. Memoria de liquidación de los presupuestos ordinario y extraordinarios del ejercicio 2015.....	15
c. Informe de auditoría y cuentas anuales individuales ejercicio 2015	15
d. Informe de auditoría y cuentas anuales consolidadas ejercicio 2015	15
e. Contratos celebrados con las Administraciones Públicas	15
f. Convenios suscritos con las Administraciones Públicas sujetos a Derecho Administrativo	16
g. Relación de subvenciones, ayudas públicas y otros recursos públicos.....	20

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la *Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid*, en adelante (Ley 2/2014) en relación a la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, la Cámara de Madrid habrá de publicar de manera clara, estructurada y entendible para los interesados, diversas informaciones de la Corporación en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

II. INFORMACION INSTITUCIONAL

a. Naturaleza

La naturaleza de la Cámara de Madrid está contemplada en el artículo 2 de la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante, Ley 2/2014), que establece que *“La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid es una **corporación de derecho público** con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente, que se configura como **órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas**, sin menoscabo de los intereses privados que persigue. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.”*

b. Finalidad

La finalidad de la Cámara de Madrid aparece recogida en el artículo 3 de la Ley 2/2014, al señalar, en su apartado primero, que *“La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid tiene como finalidad la **representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, y la asistencia y prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades**. Asimismo, ejercerá las funciones de carácter público que le atribuye la legislación estatal básica y esta Ley, y las que le puedan ser asignadas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico, por las Administraciones Públicas, y en especial la Comunidad de Madrid.”*

c. Funciones

Las funciones de la Cámara de Madrid están recogidas pormenorizadamente en el artículo 6 de la Ley 2/2014, que señala lo siguiente:

- En su apartado primero, establece que la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid tendrá las funciones de carácter público-administrativo contempladas en el artículo 5.1 de la Ley 4/2014**, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, siendo las siguientes:

- a. Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- b. Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.
- c. Ser órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas, en los términos que las mismas establezcan, para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d. Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.
- e. Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.
- f. Tramitar, en los casos en que así sean requeridas por la Administración General del Estado, los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la Administración del Estado.
- g. Gestionar, en los términos del artículo 8 de la Ley 4/2014, un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.
- h. Actuar de ventanillas únicas empresariales, cuando sean requeridas para

ello por las Administraciones Públicas competentes.

- i. Colaborar con las Administraciones Públicas en la simplificación administrativa de los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como en la mejora de la regulación económico-empresarial.
- j. Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.
- k. Impulsar y colaborar con las Administraciones Públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.
- l. En caso de que la autoridad de gestión de los Fondos de la Unión Europea lo considere procedente, las Cámaras podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea dirigidos a la mejora de la competitividad en las empresas.

- Además, el artículo 6.2 de la Ley 2/2014 recoge expresamente la habilitación a la Cámara de Madrid para el desarrollo de las siguientes **funciones público-administrativas, en la forma y con la extensión que se determine por la Comunidad de Madrid:**

- a) Proponer a las Administraciones Públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria y los servicios.
- b) Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria y los servicios.
- c) Colaborar con las Administraciones Públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas.
- d) Colaborar con las Administraciones Públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.
- e) Elaborar estadísticas relativas al comercio, la industria y el sector servicios, y realizar encuestas de evaluación y estudios sobre los diferentes sectores que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias, en el marco de la normativa específica en materia de estadística, así como su

difusión y publicación. Asimismo, en coordinación con la Administración tutelante y con la periodicidad que esta determine, realizar estudios y análisis sobre la evolución del mercado laboral y las necesidades de formación y capacitación de los trabajadores, con el fin de adecuar los programas públicos de empleo a las necesidades reales del mercado de trabajo.

- f) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes y, asimismo, impartir formación profesional reglada y formación para el empleo, con los requisitos y autorizaciones que la normativa vigente en cada caso establezca, para apoyar la calidad del empleo y de los recursos humanos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- g) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones, y en su caso gestionarlas, de conformidad con la normativa reguladora de las actividades feriales en la Comunidad de Madrid.
- h) Colaborar en las actividades de promoción del comercio exterior que desarrolle la Comunidad de Madrid con el fin de auxiliar y fomentar la presencia de los productos y servicios de la Comunidad de Madrid en el exterior. En particular, contribuir a la promoción de las empresas madrileñas en el exterior mediante su integración en los Planes que a tal efecto diseñe la Comunidad de Madrid para la internacionalización de sus empresas, colaborando técnica y económicamente en los mismos, en los términos que se establezcan en los convenios de colaboración que se suscriban al efecto.
- i) Colaborar con la Comunidad de Madrid en la difusión de las actividades y programas de ayudas y subvenciones desarrolladas por esta. Este deber de colaboración se extenderá a la prestación del asesoramiento necesario a las empresas que deseen acogerse a los citados programas y actividades.
- j) Fomentar cuantas acciones sean precisas con el fin de impulsar la competitividad y el progreso de las empresas madrileñas, así como la mejora de la calidad, el diseño, la productividad y la investigación en las mismas.
- k) Participar de forma directa o indirecta en el diseño y ejecución de planes o campañas de publicidad que favorezcan la promoción de la imagen y los productos o servicios de los sectores empresariales que represente.

- l) Informar los proyectos de normas emanados de la Comunidad de Madrid, que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria o de los servicios, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.
 - m) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la Comunidad de Madrid.
 - n) Colaborar con los órganos competentes de la Comunidad de Madrid informando los estudios, trabajos y acciones relativas a la ordenación del territorio, cuando tuviesen una incidencia directa en el comercio, la industria o los servicios de la Comunidad de Madrid, y así fuese requerido por esta.
 - o) Contribuir a la promoción del turismo de la Comunidad de Madrid.
 - p) Facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, en colaboración con los órganos competentes de la Comunidad de Madrid.
 - q) Fomentar la transparencia de las relaciones y del tráfico mercantil en el normal funcionamiento del mercado, conforme a los principios de libertad de empresa y de libre y leal competencia, en el marco de la economía de mercado.”
- Asimismo, el apartado tercero del artículo 6 de la Ley 2/2014 establece expresamente que la Cámara de Madrid **podrá llevar a cabo otras actividades que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y los servicios, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades**, señalado, en especial, las siguientes:
- a) Prestar servicios a las empresas dentro del ámbito de sus competencias y, en especial, servicios de información y asesoramiento empresarial, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y los servicios de la Comunidad de Madrid.
 - b) Promover o facilitar el acceso a la financiación de los autónomos y empresas para el inicio y/o desarrollo de proyectos empresariales,

mediante la intermediación en la concesión de créditos, avales, préstamos u otros instrumentos financieros, respetando la reserva de actividad financiera prevista en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

- c) Crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.
- d) Desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- e) Difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa.
- f) Prestar servicios de certificación y homologación de las empresas.

- Por último, la Ley 2/2014 señala que, sin perjuicio de las funciones expresamente recogidas en la Ley, la Cámara de Madrid **podrá desarrollar cualquier función de naturaleza público-administrativa, siempre que le sea expresamente encomendada o delegada por la Comunidad de Madrid**, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sea compatible con su naturaleza y funciones.

d. Órganos de Gobierno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 2/2014, los órganos de gobierno de la Cámara de Madrid son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente.

- i. **El Pleno** es el **órgano supremo de gobierno y representación** de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, y cuya composición actual efectiva, es la siguiente:
 - a. Sesenta vocales elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, entre todos los electores de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, en atención a la representatividad de los distintos sectores económicos.
 - b. Nueve vocales elegidos entre personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara Oficial de

Comercio, Industria y Servicios de Madrid, que sean titulares o representantes de empresas radicadas en su demarcación, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas de la Comunidad de Madrid, conforme la normativa vigente en cada caso.

La Ley establece que el mandato de los vocales del Pleno será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, y su condición de miembro del pleno será indelegable.

La composición actual del Pleno, tras el último proceso electoral 2009-2010, anterior pues a la Ley 4/2014, es la siguiente:

NOMBRE	REPRESENTANTE
AGUADO LOPEZ PEDRO	Pedro Aguado López
ARTES GRAFICAS CUESTA S.A.	Pedro Cuesta Aguilar
AUDITEL INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.	Juan Luis Gutiérrez Iglesias
AVANT HAUS S.L.	José Sánchez Tofiño
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	Carlos Gorriá García-Peñuela
BANCO SANTANDER S.A.	Manuel Iturbe Robles
BENIFURS S.A.	José Miguel Martín Manzanares
CARNES SELECTAS JIMÉNEZ BARBERO S.A.	José Moya Agudo
CASBAR TECNOLOGÍA INDUSTRIAL S.L.	José Miguel Guerrero Sedano
CASUMA S.A.	Miguel Ángel Acero Carrero
COFARES RESPONDE S.A.	Félix Martínez López-Brea
COFARES SDAD. COOP. FARMACÉUTICA ESPAÑOLA	Eduardo Pastor Fernández
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS	Federico Bonet Pla

NOMBRE	REPRESENTANTE
S.A.U.	
CONFECCIONES ASENSIO S.A.	Ángel Asensio Laguna
CONVAIR SERVICES S.L.	Francisco de Paula Salazar-Simpson Bos
CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.	Francisco José Moure Bourio
CORSINI FREESE MIGUEL	Miguel Corsini Freese
DEORTPUBLIC S.A.	José Luis Díaz de Rojas
DÍEZ Y COMPAÑÍA S.A.	Vicente Ribera Peris
DOCTOR MARISCAL BUENO S.L.	Alejandro Ignacio Pérez de Cárdenas
DRAGADOS S.A.	Rafael Martín Huertas
FANNY IMPRESSION S.L.	Hong Guang Yu Gao
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ ARTURO	Arturo Fernández Álvarez
FERNÁNDEZ MARQUÉS ENRIQUE	Enrique Fernández Marqués
FERROVIAL AGROMAN S.A.	Juan Elízaga Corrales
FLÄKT SOLYVENT S.L.	José David Martín Lobo
GATELL PÀMIES JESÚS	Jesús Gatell Pàmies
GESTRA ELECTRICIDAD Y SERVICIOS S.L.	Alfonso de la Torre Simón
GRAN VIDA SIGLO XXI S.L.	Tomás Gutiérrez Román
GRUPO CLIMA MIRANDA S.L.	Francisco Javier Beitia Alonso
GUZMÁN AUTO S.A.	Aniceto Guzmán de la Vega
HISPANIA RISK BROKER CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	José Luis Ocón Escudero

NOMBRE	REPRESENTANTE
HISPANIA SERVICE S.A.	Luis Mingo Reiz
HOSTELERIA GRUPO S.A.	Rafael Andrés Llorente
IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.	José Gasset Loring
IFA ESPAÑOLA S.A.	Juan Manuel Morales Alonso
INMUEBLES SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS S.A.	Alejandro Jaime Fernández de Araoz Gómez-Acebo
INVERSIONES ALENZA S.L.	Antonio Sánchez de León Cotoner
JUSTESA IMAGEN S.A.U.	Francisco Juste Bellosillo
LÁCTEAS DEL JARAMA S.A.	Nicolás Benito Benito
LAMANA KONSULTING, S.L.	Ángel Antonio García López
LAMATA COTANDA JUAN IGNACIO	Juan Ignacio Lamata Cotanda
LARREA S.A.	Jesús López Torralba
LÓPEZ-BELMONTE LÓPEZ JUAN	Juan López-Belmonte López
M & D CONSULTORES ASOCIADOS S.A.	Luis Muñoz Deive
MARTÍN MARÍN PEDRO ANTONIO	Pedro Antonio Martín Marín
MAYRIT CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	Augusto de Castañeda García-Manfredi
MONTEJO JOYEROS S.A.	Alfredo Montejo Martínez
MÓSTOLES INDUSTRIAL S.A.	Javier Alonso González
NICRUCHA S.L.	Nieves Martínez Peña
NÚÑEZ VELÁZQUEZ JESÚS	Jesús Núñez Velázquez
OBRASCON HUARTE LAIN S.A.	Manuel Villén Naranjo

NOMBRE	REPRESENTANTE
PABLO ALONSO SEGUNDO DE	Segundo de Pablo Alonso
PÉREZ FERRUERO E HIJOS S.L.	José Luis Molina Herrero
POSCAM GESTIÓN INMOBILIARIA S.L.	Luis Cascales Herranz
PRIANCO S.L.	Raquel Medina Olivares
Q & A PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.	Santiago Vicente Águila
RACRIS CONFECCIÓN S.L.	Alberto Arranz Llorente
REYAC S.L.	Miguel Ángel Rivero García
REYAL URBIS S.A.	Daniel Cuervo Iglesias
RODRÍGUEZ SAAVEDRA ANA BELÉN	Ana Belén Rodríguez Saavedra
RUANO TELLAECHÉ FRANCISCO	Francisco Ruano Tellaeché
SAGITAL S.A.	Enrique Sánchez González
SALMEDINA TRATAMIENTO DE RESIDUOS INERTES S.L.	Luis Roca de Togores y Barandica
SANSANCAM S.A.	Salvador Santos Campano
SEUR S.A.	Fernando Rodríguez Sousa
STAR PYMES S.L.	José Manuel Vera Santos
STH CAPITAL S.C.R. S.A. de Régimen Simplificado	Alfonso Carcasona García
VANGUARD MADRID S.L.	Antonio Cebrián Alarcón

Una vez que tenga lugar el próximo proceso electoral, la composición del Pleno será la siguiente, de acuerdo con la Ley 2/2014:

- a) Cuarenta vocales elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto.
- b) Diez vocales elegidos entre personas de reconocido prestigio en la vida económica, a propuesta de las organizaciones empresariales

intersectoriales y territoriales más representativas de la Comunidad de Madrid.

- c) Diez vocales elegidos por la Comunidad de Madrid en representación de las empresas de mayor aportación voluntaria a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.
- ii. El **Comité Ejecutivo** es el **órgano permanente de gestión, administración y propuesta** de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, y sus miembros, en número máximo de nueve, serán elegidos por los vocales del Pleno, de entre los miembros de éste. Los cargos elegibles del Comité Ejecutivo serán el Presidente, hasta dos Vicepresidentes, el Tesorero y cinco Vocales. Actuará como secretario el Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, que tendrá voz pero no voto.

El mandato de los cargos del Comité Ejecutivo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

La composición actual del Comité Ejecutivo es la siguiente:

CARGO	NOMBRE
Presidente	Juan López-Belmonte López
Vicepresidente Primero	COFARES SDAD. COOP. FARMACÉUTICA ESPAÑOLA (Eduardo Pastor Fernández)
Vicepresidente Segundo	MAYRIT CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. (Augusto de Castañeda García-Manfredi)
Tesorero	Francisco Ruano Tellaeche
Vocal	BANCO SANTANDER, S.A. (Manuel Iturbe Robles)
Vocal	PEREZ FERRUELO E HIJOS, S.L. (José Luis Molina Herrero)

CARGO	NOMBRE
Vocal	INVERSIONES ALENZA, S.L (Antonio Sánchez de León Cotoner)
Vocal	SAGITAL, S.A. (Enrique Sánchez González)
Vocal	Ana Belén Rodríguez Saavedra

- iii. El **Presidente** será elegido por el Pleno de entre sus miembros, correspondiéndole la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.

El actual Presidente de la Cámara de Madrid es D. Juan López-Belmonte López.

- e. Normativa reguladora

A continuación se acompañan los enlaces a las publicaciones en los distintos Boletines Oficiales (BOE y BOCM) de las normas reguladoras de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid:

- o Normativa estatal:

[Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. \(BOE de 2 de abril de 2014\).](#)

- o Normativa autonómica:

[Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid. \(BOE de 26 de febrero de 2015\).](#)

[Decreto 253/2000, de 30 de noviembre por el que se desarrolla la Ley 10/1999, de 16 de abril, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid.\(BOCM 14 de](#)

diciembre de 2000).

Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid. (BOCM de 6 de julio de 2016)

- Normativa Interna:

Normas Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.

III. INFORMACION ORGANIZATIVA

- a. Estructura y organigrama

El organigrama actualizado y la estructura de la Corporación se pueden consultar en el siguiente enlace:

[ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA DE LA CÁMARA DE MADRID](#)

- b. Relación de puestos de trabajo

La relación de puestos de trabajo de estructura es la siguiente:

	Puestos de trabajo	Nº
1	Director Gerente	1
2	Secretario General	1
3	Subdirectora Gerente	1
4	Director/a	10
5	Jefe/a de Departamento - Jefe/a de Área	12
6	Responsable	7
7	Asesor/a - Coordinador/a	20

8	Técnico/a	69
9	Administrativo/a	50
10	Servicios subalternos	4
	Total	175

El importe correspondiente a la retribución de los 175 empleados de plantilla es de 5.999.538,61 € brutos.

De acuerdo al artículo 26.2. e) de la Ley 2/2014, las retribuciones percibidas en el ejercicio 2015 por los altos cargos y máximos responsables respectivos son:

- Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Tesorero y Vocales del Comité Ejecutivo: Cargos no retribuidos
- Director Gerente: 181.378,32 € brutos
- Secretario General: 110.964,56 € brutos

IV. INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

El Presupuesto 2015 supone un volumen de ingresos de 24.802.440,86 €.

- a. Memoria del presupuesto general ordinario ejercicio 2016
[Descarga del archivo](#)
- b. Memoria de liquidación de los presupuestos ordinario y extraordinarios del ejercicio 2015
[Descarga del archivo](#)
- c. Informe de auditoría y cuentas anuales individuales ejercicio 2015
[Descarga del archivo](#)
- d. Informe de auditoría y cuentas anuales consolidadas ejercicio 2015
[Descarga del archivo](#)
- e. Contratos celebrados con las Administraciones Públicas
 - Contrato celebrado entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid para el acceso al Servicio de Gestión de la Tarjeta de

Transporte Público.

Fecha: 31 de diciembre de 2015

f. Convenios suscritos con las Administraciones Públicas sujetos a Derecho Administrativo

- Convenios administrativos:

1. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y la Fundación Instituto Cameral para la creación y desarrollo de la empresa (INCYDE).

- Objeto: Creación y desarrollo de programas formativos orientados al fomento del emprendimiento femenino
- Fecha: 19 de enero de 2015
- Duración: Hasta el 31 de marzo de 2015
- Obligaciones económicas: Financiación con cargo a los fondos del Programa Operativo del FSE aprobado a favor de la Fundación INCYDE y a la subvención otorgada por la Secretaría de Estado de Servicios e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2. Adenda al Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Comercio y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid y la Institución Ferial de Madrid, por el que se regula la integración de las oficinas de la red exterior de la Comunidad de Madrid en la red de oficinas económicas y comerciales de España en el exterior.

- Objeto: Prórroga del Convenio durante un año adicional, hasta el 31 de diciembre de 2015, con una única oficina comercial en el exterior (Sao Paulo)
- Fecha: 11 de marzo de 2015
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2015
- Obligaciones económicas: Gastos de servicios generales imputables a las partes, en función de los metros cuadrados de ocupación.

3. Adhesión al Convenio de colaboración de 25 de febrero de 2015 suscrito entre la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad y la Cámara Oficial de Comercio,

Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista en España 2015.

- Objeto: Desarrollo de acciones en el marco del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2015.
 - Fecha: 30 de abril de 2015
 - Duración: Hasta el 30 de noviembre de 2015.
4. Prórroga al Convenio de colaboración de fecha 23 de marzo de 2011, entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid relativo a la creación e implantación de la Ventanilla Única para emprendedores.
- Objeto: Prestación del servicio de ventanilla única al colectivo de emprendedores.
 - Fecha: 20 de marzo de 2015
 - Duración: Hasta el 23 de marzo de 2016
5. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Getafe y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.
- Objeto: Fomento del empleo y el emprendimiento en el municipio de Getafe mediante el desarrollo de acciones destinadas a la promoción, mejora y desarrollo de los servicios que se prestan a las empresas y emprendedores del municipio.
 - Fecha: 29 de abril de 2015
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2015
 - Obligaciones económicas: 80.000 €.
6. Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.
- Objeto: Colaboración para la organización de la XXVIII Feria Mercado de la Artesanía de la Comunidad de Madrid.
 - Fecha: 14 de mayo de 2015
 - Duración: Hasta el 6 de enero de 2016
7. Convenio de colaboración entre la Dirección General de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.
- Objeto: Convenio de subvención relativo a la implantación de programas de conciliación en centros de trabajo Servicio Concilia

- Madrid.
- Fecha: 26 de mayo de 2015
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2015
 - Obligaciones económicas: 32.000 €.
8. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid, la Fundación INCYDE y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.
- Objeto: Desarrollo de programas formativos orientados al fomento del emprendimiento femenino.
 - Fecha: 09 de julio de 2015
 - Duración: Hasta el 30 de noviembre de 2015
 - Obligaciones económicas: Financiación con cargo a los fondos del Programa Operativo que el Fondo Social aprueba a la Fundación INCYDE: 21.550€ (50% del F.S.E) y Fondos de la Subvención Normativa aprobada por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad: 21.550€ (50%).
9. Adenda al Convenio de Colaboración de fecha 4 de septiembre de 2013 entre la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.
- Objeto: Desarrollo y gestión del Portal de Comercio
 - Fecha: 14 de octubre de 2015
 - Duración: Hasta el 4 de septiembre de 2017
 - Obligaciones económicas: 60.000 €
10. Convenio de Colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.
- Objeto: Desarrollo de programas de cooperación educativa con estudiantes en prácticas.
 - Fecha: 28 de octubre de 2015
 - Duración: Hasta el 28 de octubre de 2016
11. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.
- Objeto: Instrumentalización de la adhesión de la Cámara al Foro de Empresas de Madrid.
 - Fecha: 29 de octubre de 2015
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2015
 - Obligaciones económicas: 35.000 €, IVA no incluido.
12. Convenio marco de colaboración entre la Universidad Politécnica de Madrid, la Asociación ESCP EUROPE ESPAÑA y la Cámara Oficial de

Comercio, Industria y Servicios de Madrid.

- Objeto: Colaboración en los ámbitos académicos docentes y de I+D+i.
 - Fecha: 27 de noviembre de 2015
 - Duración: Hasta el 27 de noviembre de 2018
13. Adenda al Convenio de Colaboración entre la Cámara de España y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.
- Objeto: Desarrollo de programas de apoyo empresarial a las mujeres en el 2015
 - Fecha: 17 de diciembre de 2015
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2015
14. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.
- Objeto: Establecimiento de puntos de atención al emprendedor PAE integrado en la Red CIRCE
 - Fecha: 28 de diciembre de 2015
 - Duración: Hasta el 28 de diciembre de 2017
15. Adenda al Convenio de Colaboración de fecha 11 de diciembre de 2007, entre la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.
- Objeto: Adenda para el incremento del grado de integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de negocio de las PYMES madrileñas.
 - Fecha: 30 de diciembre de 2015
 - Duración: Hasta el 30 de diciembre de 2016
 - Obligaciones económicas: 25.000 €
16. Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas y para fomentar la atracción de inversión extranjera a la Comunidad de Madrid a través de la oficina denominada "Invest in Madrid".
- Objeto: Fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas y para la consolidación y nuevo impulso de la Oficina "Invest in Madrid" con el fin de fomentar la atracción de inversión extranjera a la Comunidad de Madrid.
 - Fecha: 9 de agosto de 2016
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2017

- Obligaciones económicas: 1.350.000 € (400.000€ aportación Cámara/950.000€ aportación Comunidad de Madrid)

- Convenios reguladores de encomiendas de gestión

1. Convenio por el que se instrumenta la encomienda de gestión entre la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para la organización, comercialización y promoción del foro de activación del empleo 2015.

- Objeto: Organización, comercialización y promoción del Foro de Activación del Empleo 2015 por la Cámara de Madrid.
- Fecha: 22 de mayo de 2015
- Duración: Desde el 22/05/2015 hasta el 20/11/2015
- Presupuesto: 235.000 € máximo.

g. Relación de subvenciones, ayudas públicas y otros recursos públicos

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid no percibe ninguna subvención directa para el desarrollo de sus funciones. A continuación se detallan los programas financiados con fondos públicos ejecutados por la Cámara durante el ejercicio 2015:

FORMACIÓN

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	15.841,67
FORMACIÓN CONTINUA SUBVENCIONADA	127.680,00
FORMACIÓN DELEGACIONES	19.495,98
FORMACIÓN OFERTA SUBVENCIONADA	107.499,49
FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA	120.044,00
	<u>390.561,14</u>

EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO

PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO	1.148.908,12
PROGRAMA DE APOYO Y ASESORAMIENTO SECTORIAL EN COMERCIO	423.443,00
PROGRAMA DE APOYO Y ASESORAMIENTO SECTORIAL EN INDUSTRIA	12.534,44
PROGRAMAS DE CREACIÓN DE EMPRESAS	27.137,97
PROGRAMAS DE EMPLEO	558.394,55
VENTANILLA UNICA	75.352,80
PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN	32.000,00
CONVENIO AYTO.GETAFE	80.000,00
	<u>80.000,00</u>

2.357.770,88

INTERNACIONAL

CONVENIO EUROCHAMBRES AISBL

2.250,00

ENTREPRISE EUROPE NETWORK

103.017,40

105.267,40

TOTAL 2.853.599,42